



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/16 15:15:47-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000075 -2021-BNP-GG-OA

Lima, 16 de junio de 2021



Firmado digitalmente por
Rafael SANCHEZ APONTE
Anthony SANCHEZ APONTE
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/16
15:15:47-0500

VISTO: Visto el Informe Técnico N° 00019-2021-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 11 de junio de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, precisa lo siguiente: “En tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplican las siguientes disposiciones, según corresponda: (...) 5. Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.”;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por los Decretos Supremos N° 002-2009-VIVIENDA, N° 016-2009-VIVIENDA, N° 017-2009-VIVIENDA, N° 002-2010-VIVIENDA, N° 007-2010-VIVIENDA, N° 013-2012-VIVIENDA y N° 009-2013-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto



Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-201.

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el “Sistema Nacional de Abastecimiento”, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable. En ese sentido, la gestión de bienes muebles estatales se encuentran regulados por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.”;

Que, a través de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada: “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, y modificatorias, se regulan los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, la citada Directiva define al procedimiento de baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, establece las causales para proceder con la baja de los bienes, entre las cuales, se encuentra la causal de “mantenimiento o reparación onerosa” inciso a) del Sub numeral 6.2.2, que, se da cuando el bien el costo del mantenimiento reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo; para lo cual, corresponde que se prosiga el procedimiento establecido en el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva que consiste en lo siguiente: “La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad”;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, bajo el marco normativo el Equipo de Logística y Control Patrimonial, identificó la condición de los bienes muebles, y certificó su mal estado mediante el Informe N° 000124-2021-BNP-GG-OA-EOM- de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Equipo de Operaciones y Mantenimiento de la entidad, el que concluyó que hay un total de noventa y cinco (95) bienes muebles inútiles para el servicio de la BNP, debiendo procederse con la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: Z9SQ20I



Que, teniendo en consideración los documentos técnicos precedentes, y la evaluación realizada por el área competente, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, en estado “malo”, por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, cuyas descripciones, características y valor se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución; Precisándose que por su condición no son útiles para el sistema educativo;

Con el visado del coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, nuevo reglamento de la Ley N° 29151 del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, y modificatorias. La Resolución de Gerencia General N° 060-2019-BNP-GG, que aprobó la Directiva N°14-2019-BNP “Uso Adecuado de los Bienes Muebles de Propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú” y, en uso de la facultad conferida mediante Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de Noventa y cinco (95) bienes muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, por el valor Neto de S/ S/12,043.20 (Doce mil cuarenta y tres con 20/100 Soles), cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- - DISPONER que el Equipo de Logística y Control Patrimonial, y el equipo de Trabajo de la Oficina de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión de los bienes dados de baja en la presente Resolución de los registros patrimoniales y contables de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3.- AUTORIZAR al Equipo de Logística y Control Patrimonial iniciar los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición final, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo Administración Financiera, para los fines de su competencia, así como enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



Firmado digitalmente por
RIVEROS FALCONI Anthony Godofredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/15 17:01:03-0500

ANEXO N° 1

RELACION DE BIENES MUEBLES PARA BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA -SAN BORJA



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/15 16:51:20-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/15 16:51:20-0500

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	INV 2020	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE DIMENSIONES	COLOR	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP. ACUM 31.05.2021	VALOR NETO	ESTADO	UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA
1	746403210031	007250	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	S/M	0.47*0.70*1.34	VERDE	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
2	746403210021	020089	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	S/M	0.50*0.55*1.33	MARRON	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
3	746403890282	007883	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	0.47*0.87*1.30	VERDE/NEG	1503.020102	146,80	145,80	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
4	746403890111	007884	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	0.47*0.87*1.30	BEIGE	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
5	746403890113	008982	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	0.48*0.66*1.30	NEGRO/PLO	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
6	746403890184	020091	ARCHIVADOR DE METAL	SIN MARCA	S/M	0.46*0.65*1.34	NEGRO/PLO	1503.020102	146,80	145,80	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
7	746403890020	8227	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	S/D	NEGRO/PLO	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
8	746403890194	020095	ARCHIVADOR DE METAL	SIN MARCA	S/M	0.46*0.65*1.34	NEGRO/PLO	1503.020102	146,80	145,80	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
9	746411350002	006525	BANCA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	1.80*0.30*0.48	MARRON	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
10	746413380006	010011	BANCO METALICO	S/M	S/M	S/D	BLANCO	9105.0303	280,00	-	280,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
11	673618920006	020084	CONTENEDOR	SIN MARCA	S/M	0.46*0.25*0.79	PLOMO	1503.020999	574,56	573,56	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
12	746437120103	013663	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	1.20*0.70*0.80	MARRON	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
13	746437120131	008228	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	1.20*0.62*0.75	MARRON	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
14	746437790032	020080	ESCRITORIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	1.18*0.73*0.75	NEGRO/MA	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
15	746441180332	007222	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	0.90*0.40*2.40	MARRON	9105.0303	635,30	-	635,30	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
16	746441180109	007255	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	0.88*0.30*2.00	MARRON	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
17	746441180331	020082	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	1.90*0.47*1.20	BLANCO	9105.0303	635,30	-	635,30	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
18	746441180104	020086	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	1.53*0.56*0.65	MARRON	9105.0303	60,00	-	60,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
19	746441861010	008234	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	S/M	0.92*0.50*2.00	MARRON	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
20	746441861104	008235	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	S/M	0.75*0.45*2.30	PLOMO	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
21	746441860289	008236	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	S/M	0.75*0.45*2.25	PLOMO	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
22	746441860924	020090	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	0.86*0.25*2.25	NEGRO	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
23	746443900073	008285	FICHERO DE MADERA	S/M	S/M	0.43*0.84	MARRON	9105.0303	80,00	-	80,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
24	746449320169	008968	MESA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	0.70*0.54*0.64	MARRON	9105.0303	40,00	-	40,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
25	746449320127	006512	MESA DE MADERA	S/M	S/M	0.90*0.90*0.70	MARRON	9105.0303	44,00	-	44,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
26	746449320360	020081	MESA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	2.45*1.02	MARRON	1503.020102	422,37	421,37	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
27	746450560039	020087	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	S/M	1.50*0.80*0.80	MARRON/A	1503.020102	4.998,25	2.707,34	2.290,91	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
28	746459830047	008225	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	SIN MARCA	S/M	0.91*0.40*0.77	MARRON	9105.0303	785,00	-	785,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
29	746460170081	020100	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	0.70*0.50*0.70	MARRON	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
30	746461530001	010132	MODULO DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/D	VERDE/NEG	9105.0303	1,00	-	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
31	746461530442	008279	MODULO DE METAL	S/M	S/M	1.10*0.58*0.73	NEGRO	1503.020102	1.500,00	1.499,00	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
32	746461530306	013825	MODULO DE METAL	S/M	S/M	1.56*0.76	VERDE	1503.020102	1.500,00	1.499,00	1,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
33	746469330116	006411	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
34	746469330125	006412	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
35	746469330117	006413	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
36	746469330122	006414	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
37	746469330115	006415	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
38	746469330118	006416	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
39	746469330128	006417	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
40	746469330119	006418	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
41	746469330127	006499	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	HAMILTON	S/M	S/D	PLOMO	9105.0303	168,35	-	168,35	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
42	746473050035	008974	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	S/M	1.60*1.02	BLANCO	9105.0303	120,00	-	120,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
43	746481190773	008061	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/D	MARRON	9105.0303	35,00	-	35,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
44	746481190943	008972	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/D	MARRON	9105.0303	40,00	-	40,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
45	746481190077	008176	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/D	MARRON	9105.0303	70,00	-	70,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
46	746481190121	008180	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/D	ROJO	9105.0303	35,00	-	35,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
47	746481190484	020063	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/D	MARRON	9105.0303	35,00	-	35,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
48	746481191058	020064	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/D	MARRON	9105.0303	40,00	-	40,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
49	746481190789	020066	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/D	MARRON	9105.0303	35,00	-	35,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
50	746481190408	020067	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/D	MARRON	9105.0303	35,00	-	35,00	MALO	SAN BORJA -PLAYA CHICA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

